



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 - 2020- MDLB

La Brea, 27 de Abril del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA BREA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de concejo N° 007-2020-MDLB de fecha 27 de Abril del 2020, donde se debatió: **“RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE LA EMPRESA SAVIA PERU S.A, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA, DE 02 SACOS DE ARROZ, 01 SACO DE AZÚCAR, 150 AGUAS MINERALES PERSONAL. 150 GALLETAS DE SODA, 01 CAJA DE ATÚN DE 48 UNIDADES, 01 CAJA DE ACEITE DE 5 LITROS, 300 UNIDADES DE MASCARILLAS, 300 PARES DE GUANTES Y 09 LITROS DE JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL”**; Y;

VISTO:

Proveido N° 1217-04-2020-MDLB/GM de fecha 20 de Abril del 2020, suscrito por Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de concejo N° 007-2020-MDLB de fecha 27 de Abril del 2020, con el quorum reglamentario, analizado el Punto de **“RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE LA EMPRESA SAVIA PERU S.A, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA, DE 02 SACOS DE ARROZ, 01 SACO DE AZÚCAR, 150 AGUAS MINERALES PERSONAL. 150 GALLETAS DE SODA, 01 CAJA DE ATÚN DE 48 UNIDADES, 01 CAJA DE ACEITE DE 5 LITROS, 300 UNIDADES DE MASCARILLAS, 300 PARES DE GUANTES Y 09 LITROS DE JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL”**.

Que, de Conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los gobiernos Locales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala en el Numeral 20 del Artículo 9°, como atribución del concejo Municipal: “Aceptar Donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Proveido N° 1217-04-2020-MDLB/GM de fecha 20 de Abril del 2020, Gerencia Municipal dispone poner como punto de agenda la **“RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE LA EMPRESA SAVIA PERU S.A, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA, DE 02 SACOS DE ARROZ, 01 SACO DE AZÚCAR, 150 AGUAS MINERALES PERSONAL. 150 GALLETAS DE SODA, 01 CAJA DE ATÚN DE 48 UNIDADES, 01 CAJA DE ACEITE DE 5 LITROS, 300 UNIDADES DE MASCARILLAS, 300 PARES DE GUANTES Y 09 LITROS DE JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL”**.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNANIME** del pleno del Concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN DE LA EMPRESA SAVIA PERU S.A, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA, DE 02 SACOS DE ARROZ, 01 SACO DE AZÚCAR, 150 AGUAS MINERALES PERSONAL. 150 GALLETAS DE SODA, 01 CAJA DE ATÚN DE 48 UNIDADES, 01 CAJA DE ACEITE DE 5 LITROS, 300 UNIDADES DE MASCARILLAS, 300 PARES DE GUANTES Y 09 LITROS DE JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás áreas inmersas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICACION de acuerdo de ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS

Roger Orlando Genoves Morán
ALCALDE